

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 30 de diciembre de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**3.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD EL SUMINISTRO DE UN CAZO TRITURADOR PARA RETROEXCAVADORA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/43739**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.**

**INFORME-PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD PARA EL SUMINISTRO DE “UN CAZO TRITURADOR PARA RETROEXCAVADORA CON DESTINO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO”**

**ANTECEDENTES**

I. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de Junio de 2021, se aprueba el expediente para la contratación mediante procedimiento abierto supersimplificado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para **LA ADQUISICIÓN DE “UN CAZO TRITURADOR PARA RETROEXCAVADORA CON DESTINO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO”**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de Julio de 2021 se declara desierta la licitación de referencia.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de Noviembre de 2021 se acuerda convocar procedimiento negociado, sin publicidad, en virtud del art. 168.a) 1º LCSP.

II. Por la Mesa de Contratación según acta de 22 de Diciembre de 2021, se realiza la clasificación de ofertas quedando ABILITY MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U., en primer lugar, siendo la única empresa que ha presentado oferta, requiriéndole para que en el plazo de siete días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en la misma.

III. Dentro del plazo establecido al efecto la empresa ABILITY MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U. presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha de 27 de Diciembre 2021.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 29 de Diciembre 2021.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 27 de Diciembre 2021.
- Certificado de la Agencia Tributaria sobre situación de alta en el censo de actividades económicas junto con Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Escrituras de constitución de la sociedad ABILITY MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U. con los estatutos debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Certificado de inscripción en el ROLECE junto con la Declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el mismo Registro.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de Diciembre de 2021.

II.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante Procedimiento negociado, sin publicidad, para el **SUMINISTRO DE UN CAZO TRITURADOR PARA RETROEXCAVADORA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO** a la empresa **ABILITY MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U**, por un importe de **17.300 € más IVA (3.633 €)**, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 159 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

**SEGUNDO.-** Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

**TERCERO.-** La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación (art. 153.3 LCSP).

**CUARTO.-** Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Nombrar a D. Miguel Barba Ortiz, representante del órgano de contratación en el mencionado expediente de suministros.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Servicio de Mantenimiento y Contratación Admva. para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,